



“Texto integro de la Carta del Presidente Mohamed Abdelaziz al Secretario general de la ONU, Sr. Kofi Annan

06.10.04

“Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para llamar su atención sobre la grave situación por la que atraviesa el proceso de paz en el Sahara occidental a resultas de la inaceptable actitud de Marruecos..

Como Su Excelencia sabe, desde el inicio de la implicación de las Naciones Unidas en el Sahara occidental, hemos cooperado de manera leal con Usted y con sus predecesores en el cargo, Señores Pérez de Cuellar y Butros Ghali, con el objetivo de lograr una solución justa y definitiva que ponga término a la descolonización del territorio.

Con este objetivo las Naciones Unidas establecieron una serie de principios legales vinculantes junto a hechos de naturaleza incontestable.

Primero, en tanto que cuestión de descolonización, el conflicto del Sahara Occidental debe encontrar su solución en el marco de la normativa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la materia, esto es: la resolución 1514 (XIX) sobre la Declaración de Independencia de los Pueblos y Países coloniales. Este principio, confirmado por el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia, del 16 octubre de 1975, se convirtió en el núcleo esencial de todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas referidas al problema del Sahara Occidental.

Segundo.-Las Naciones Unidas reconocieron, en este marco, el derecho inalienable del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia. La invasión militar marroquí de nuestro territorio constituye por ello una flagrante violación de la legalidad internacional.

Tercero.-Las Naciones Unidas han definido las partes en el conflicto, esto es: el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos, el cual ocupó ilegalmente el territorio tras la firma de los llamados Acuerdos de Madrid del 14 de noviembre de 1975.

Estos Acuerdos, como lo indica la opinión consultiva del departamento legal de las Naciones Unidas, del 29 de enero de 2002, " no transfirieron la soberanía sobre el territorio, ni han conferido el status de potencia administradora a ninguno de los países firmantes, status que España no puede unilateralmente transferir. La transferencia de autoridad administrativa del territorio a Marruecos y Mauritania en 1975 no afecta la condición internacional del Sahara Occidental en tanto que Territorio No Autónomo."

Sobre esta base, las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización para la Unidad Africana (OUA), y en el marco de la resolución 4050 de la Asamblea General de la ONU, iniciaron una Misión conjunta con el objetivo de obtener la aceptación por las partes de una solución pacífica sobre la base de la aplicación del principio del derecho a la autodeterminación.

Como resultado de esta gestión, las dos partes llegaron, en junio de 1990, a un Plan de Arreglo cuyo objetivo es " permitir al pueblo del Sahara occidental elegir libremente, en un referéndum de autodeterminación libre y regular, organizado y supervisado por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA, entre la Independencia o la integración en Marruecos". Dicho Plan de Arreglo fue unánimemente aprobado por el Consejo de Seguridad de la ONU en su resolución 658 (1990), y posteriormente en la resolución 690, abril de 1991, autoriza la creación de la Misión de las Naciones Unidas para un Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) cuya misión sería cumplir el mandato que le había encomendado el Consejo de Seguridad.

Por todo ello el Plan de Arreglo era, y sigue siendo, no solo una solución política mutuamente aceptable, sino también una solución que fue mutuamente aceptada y aprobada por el Consejo de seguridad de la ONU. No fue, por consiguiente, una solución impuesta a las partes.

Sin embargo, la falta de voluntad política y de buena fe de Marruecos provocaron repetidos estancamientos y obstrucciones que impidieron una aplicación ordenada y serena del Plan de paz.

Primero, en diciembre de 1991, el Reino de Marruecos sacó a relucir el problema de los votantes pese al hecho de que las dos partes habían convenido voluntariamente que el censo poblacional efectuado por España en 1974 fuese la única base para identificar a los futuros votantes.

Su predecesor, el Señor Pérez de Cuellar introdujo , en diciembre 1991, una nueva serie de criterios de elegibilidad sin haber contado con la anuencia del Frente POLISARIO a dichos criterios. El señor Butros Ghali elaboraría más tarde un compromiso que convalida los cambios unilaterales introducidos al Plan de Arreglo original.

Una vez más, y como muestra de nuestra buena fe y de nuestro espíritu de cooperación, aceptamos los nuevos criterios y la interpretación de los mismos realizada por el Señor Butros Ghali.

Este compromiso fue aceptado voluntariamente por las dos partes. No les fue impuesto. Sin embargo, pocos meses después, el proceso de Paz volvió a chocar con un nuevo y serio obstáculo interpuesto por la nueva exigencia de Marruecos de introducir modificaciones al espíritu y a la letra del Plan de Arreglo, creando así el problema de las llamadas "tribus contestadas".

A principios de 1997, como consta en su informe S/2002/178, tras asumir su

cargo como Secretario general, Su Excelencia designo al Señor James Baker III como Su Enviado Personal en marzo de 1997, y le solicitó que hiciese una evaluación sobre la factibilidad de la aplicación del Plan de Arreglo. Tras su gira por la región en la que sostuvo encuentros con los responsables de las dos partes y con los países vecinos, el Señor Baker informo a Su Excelencia que, pese a las dificultades y retrasos en el proceso, ninguna de las partes ha mostrado disposición a buscar otra solución que no fuera la aplicación del Plan de Arreglo.

Su decisión de designar al Secretario de Estado, Señor James Baker III, como su Enviado Personal, fue acogida por las dos partes y por la comunidad internacional como un vigoroso mensaje a favor de la impulsión del proceso de paz..

El Señor Baker llevó a cabo su misión con rigor y brillo. Como resultado de las cuatro rondas de negociaciones directas entre el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos, las dos partes firmaron los Acuerdos de Houston (septiembre de 1997). Durante todo el proceso de negociaciones, el Señor Baker mantuvo informados a los dos países vecinos, Argelia y Mauritania, en su calidad de observadores, de los avances logrados en el proceso de paz.

Los Acuerdos de Houston fueron una confirmación mutuamente aceptada de la validez del Plan de Arreglo y de las modificaciones introducidas en el mismo por sus predecesores. No fueron una solución impuesta.

El gran valor y las implicaciones positivas del desenlace logrado en Houston fueron debidamente señalados por Usted en su informe al Consejo de Seguridad. Como consta en los párrafos 26 y 27 de su informe S/1997/742, "Con estos Acuerdos, las principales cuestiones controvertidas que habían impedido la aplicación del Plan de Arreglo han quedado resueltas satisfactoriamente... Estos logros crean las condiciones para proceder hacia la aplicación íntegra del Plan de Arreglo".

En febrero de 2000, la MINURSO culminó el proceso de identificación de los futuros votantes, lo cual hacia posible y viable la celebración del referéndum en un plazo de tiempo razonable.

Pese a todo ello, y contra todo pronostico, Marruecos decidió socavar los resultados de los ingentes esfuerzos consagrados por Su Excelencia y por su Enviado Personal en nombre de la comunidad internacional. Usted mismo, Excelencia, no tuvo mas remedio que reconocer, y en consecuencia, informar al Consejo de seguridad, como señalado en el párrafo 48 de su informe del 19 de febrero de 2002 que "Marruecos ha expresado que no estaba dispuesto a continuar con la aplicación del plan de arreglo"..

El giro de ciento ochenta grados operado por Marruecos constituyó el mayor revés ocasionado al progreso acumulado hasta la fecha por las Naciones Unidas en su empeño de encontrar una solución al conflicto del Sahara Occidental. La ausencia de voluntad de cooperación por parte de Marruecos con usted y su rechazo a cumplir con las resoluciones del Consejo de seguridad no han debilitado, sin embargo, la determinación y las esperanzas de

la comunidad internacional de ver, de una vez y por todas, resuelto un simple problema de descolonización..

Su Excelencia y su Enviado Personal consideraron esta contrariedad como un desafío mas, y decidieron continuar intentando superar una situación caracterizada de nuevo por el estancamiento.

Como resultado de todo ello, una nueva formula fue puesta sobre la mesa, esto es, el "Plan de paz para la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental".

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia y de los miembros del Consejo de seguridad, el Plan de paz introdujo nuevos elementos que constituyen un serio desvío del plan de arreglo, principalmente los artículos del mismo referidos al cuerpo electoral llamado a pronunciarse en el referéndum que tendría lugar al final de un largo y peligroso – si recordamos el derramamiento de sangre ocurrido en Timor Oriental-periodo transitorio de cuatro años.

El desvío respecto al Plan de arreglo- se podría decir- fue motivado por la buena fe de Baker en un intento de convencer a Marruecos a que retorne al proceso de paz del que se había deliberadamente apartado.

No obstante ello, el Frente POLISARIO, dio una prueba tangible de cooperación sincera al aceptar el Plan en su integridad que el Señor Baker presentó a las partes como un todo no abierto a negociaciones adicionales. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1495 (2003) expresó su enérgico apoyo a Usted y al Plan de Paz, al tiempo que solicitó de las partes su aceptación y aplicación.

Una vez mas, Marruecos, la potencia que ocupa el territorio, mostró falta de voluntad política, no solo al oponer un rechazo del plan sino además al pretender imponer a las Naciones unidas una solución al conflicto que excluya la opción de independencia, opción esta que es inherente a la substancia misma del principio de autodeterminación.

Como lo indica en los párrafos 51 y 52 de su informe de abril de 2004 "... La principal objeción de Marruecos al Plan de Paz parece ser el hecho de que en el referéndum para determinar el estatus final del territorio, una de las opciones sea la independencia. Sin embargo, la independencia es también una de las opciones contenidas en el Plan de Arreglo que Marruecos aceptó en su día. " (párrafo 51).

"Resulta difícil prever una solución política que, como solicita el Consejo de Seguridad en su resolución 1429 (2002) , prevea la autodeterminación pero que excluya la posibilidad de independencia como una de las varias opciones." (Párrafo 52).

La conducta de Marruecos mas el hecho de que el Consejo de Seguridad no

mostró disposición tomar una acción decidida en conformidad con los poderes que le otorga la Carta de las Naciones Unidas para garantizar la entera cooperación de las partes, fueron quizás factores determinantes en la dimisión del Señor Baker. Esa dimisión fue interpretada por el gobierno de Marruecos como el " resultado de la tenacidad de la diplomacia marroquí".

Su Enviado Personal, cuya renuncia al cargo lamentamos profundamente, ha dejado, sin embargo, a las Naciones Unidas un valioso legado, su Plan de paz, el cual allana el terreno para una solución política y duradera al conflicto. Pero mas aun, ha dejado su juicio personal acerca de las verdaderas razones que motivaron el fracaso actual del proceso de paz. En su entrevista televisada el 19 de agosto de 2004, en el canal televisivo americano PBS, el Señor Baker dijo:

" Durante 10 o 11 años Marruecos anunció publica y privadamente que quería el Plan de arreglo, que quería la celebración del referéndum, pero al final, justo después de concluida la lista del cuerpo electoral, cuando los votantes fueron identificados, Marruecos dijo, pues bien, el referéndum ya no es aplicable, y por ello ya no estamos dispuestos a seguir en la aplicación del plan de Arreglo ".

Y en relación al rechazo de Marruecos al Plan de Paz, el Sr. Baker, dijo: " Los marroquíes concluyeron que no estaban dispuestos a asumir siquiera el riesgo de una votación bajo estas circunstancias." El Sr. Baker, fue incluso mas allá, al corazón del conflicto al decir: : "... No conozco apenas ningún Estado en el mundo respetuoso del derecho internacional, que haya reconocido las reivindicaciones de Marruecos sobre el Sahara Occidental. Marruecos nunca obtendrá la estampa de la legalidad internacional para su ocupación del territorio a menos que logre acuerdos que pueda bendecir la comunidad internacional".

Excelencia,

El gobierno de Marruecos, en lugar de reconsiderar su actitud intransigente, ha entrado en un curso de acción que, si no es revertido, podría sumergir a toda nuestra región en una situación peligrosa cuyas consecuencias nadie puede ahora prever.

El vergonzoso intento marroquí de desviar la atención de la comunidad internacional de la verdad, buscando un "chivo expiatorio" a su inaceptable política de obstrucción a los esfuerzos de las Naciones Unidas, constituye un peligroso paso hacia lo desconocido que condenamos enérgicamente.

En su reciente memorando dirigido a Su Excelencia en previsión de la consideración por el Consejo de seguridad, en las próximas semanas, de la situación relativa al Sahara occidental, Marruecos trata de culpar a uno de los observadores del proceso de paz en un claro intento de falsificar los hechos y la propia naturaleza del conflicto del Sahara Occidental, inscrito como problema de descolonización en las agendas tanto de la Asamblea General como del mismo Consejo de Seguridad.

Su Excelencia y su Enviado Personal, tras asumir su cargo como Secretario general, habían solicitado de los dos países vecinos, Argelia y Mauritania, que contribuyeran en el éxito de sus esfuerzos para la superación del estancamiento del proceso de aplicación del Plan de arreglo.

Ambos países fueron asociados en este esfuerzo como " observadores". Como establecido en los párrafos 5 y 7 de su informe S/1997/742, de septiembre de 1997, Usted había establecido las normas fundamentales que las partes habían aceptado cuando el señor Baker había iniciado su misión.

En el marco de dichas normas, las negociaciones directas serian entre el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos, identificados como las dos partes en conflicto. Argelia y Mauritania están señaladas como " observadoras " que deberían ser informadas de toda evolución en el proceso, y que únicamente tomarían parte en las discusiones en aquellos asuntos que les afecten"directamente". Estos asuntos están relacionados con la repatriación de los refugiados y con el confinamiento de las tropas.

El intento marroquí de transformar un problema de descolonización que concierne al pueblo saharauí y al gobierno de la potencia ocupante, en una disputa "bilateral" con uno de los observadores del proceso de paz constituye una prueba adicional de la carencia de buena fe, y constituye un estratagema ridículo al que se recurre para tratar de, una vez mas, engañar al pueblo marroquí y a la comunidad internacional. Rechazamos enérgicamente esta actitud que no es seria ni responsable ni podrá cambiar la percepción de las Naciones Unidas acerca de la verdadera naturaleza del conflicto y acerca de los medios para resolverlo.

Señor Secretario general,

En este contexto, el Frente POLISARIO quiere reiterar una vez mas su bien conocida posición,

1.- Las Naciones Unidas consideran que el conflicto del Sahara Occidental es un problema de descolonización que opone el pueblo saharauí al Reino de Marruecos, ocupante ilegal del Territorio, en los términos definidos por las resoluciones de la Asamblea General 3437(1979) y la resolución 3580 (1980), es el ocupante ilegal del Territorio.

2.- Por consiguiente, el ejercicio por parte del pueblo saharauí de su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum libre y regular, era y continua siendo el procedimiento legal en manos de las Naciones unidas para una solución pacífica del conflicto.

3.- Las dos formulas principales para lograr este propósito, aprobadas por el Consejo de seguridad son el Plan de Arreglo, complementado por los Acuerdos de Houston, el cual fue aceptado por el Frente POLISARIO y por el Reino de Marruecos, y el Plan de Paz actual.

El cese el fuego fue aceptado por ambas partes como un paso hacia la celebración del referéndum de autodeterminación y, por ello aquél no debe ser disociado de éste.

En otros términos, la presencia de las Naciones Unidas en el Sahara occidental, no puede ser transformada por la obstrucción marroquí del proceso de paz, en una simple observación de una ocupación colonial.

Si Marruecos persiste en su rechazo al Plan de paz bajo el falaz pretexto de que no lo ha aceptado, le correspondería entonces al Consejo de Seguridad disuadir a Marruecos a que acepte la reanudación del proceso de aplicación del Plan de arreglo, ya que éste fue y sigue siendo una solución política mutuamente aceptada.

Esta misma posición fue reafirmada a su Representante Especial, Señor Álvaro de Soto.

El Frente POLISARIO esta dispuesto a continuar su cooperación con Usted y con el Consejo de seguridad de las Naciones unidas con el propósito de aplicar el Plan de Arreglo o el Plan de paz. Ambas formulas fueron el resultado de largas negociaciones auspiciadas por tres Secretarios generales de las Naciones unidas y por su Enviado Personal. Creemos que no hay lugar para continuar otras discusiones. Ya es hora de aplicar lo que se ha conseguido tras 18 años de ingentes esfuerzos humanos y de más de 700 millones de dólares en ellos invertidos.

Le agradecería altamente si el contenido de la presente carta constase como anexo en su próximo informe al Consejo de Seguridad como documento que recoge la posición oficial del Frente POLISARIO.

Le ruego, Señor Secretario general, aceptar la expresión de mi más alta consideración.

Mohamed Abdelaziz, Secretario general del Frente POLISARIO." (SPS)